

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 074-2015-CM/MDL.

Laredo, 19 de setiembre del 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.
En Sesión Ordinaria realizada el día 17 de setiembre del 2015, la misma que corre en Acta Nº 18-2015-CM/MDL., bajo la presidencia del **Dr. JAVIÉR ANDRÉS RODRÍGUEZ VÁSQUEZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.**

VISTO:
En la Estación de Despacho, el Informe Nº 0221-2015-OPP/MDL. Emitido por el Jefe de Planificacion y Presupuesto e Informe Nº0166-2015-DDU/MDL referente Disponibilidad presupuestaria para ejecutar apoyo de Local Comunal, y;

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº0166-2015-DDU/MDL; emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se apruebe otorgar el apoyo con mano de obra y parte de materiales para la CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LOCAL COMUNAL DE CERRO BLANCO PARTE ALTA, el mismo que asciende al importe de S/. 16,563.78 nuevos soles, dicho pedido fue realizado por el señor Segundo Díaz Piminchumo en calidad de Presidente del Comité Pro Construcción del Local Comunal de Cerro Blanco-Parte Alta;

Que, ante el Informe Nº 0221-2015-OPP/MDL., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, que en el Presupuesto del presente año 2015 se ha considerado la meta: ***Obras Comunales Cofinanciadas*** en la cual se podría afectar este tipo de gastos; debiéndose otorgar la disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho gasto, el mismo que está supeditado a ser revisado, analizado, evaluado y autorizado por el Pleno del Concejo Municipal, por ser el monto de S/. 16,563.78 nuevos soles;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, considerando de suma importancia la ejecución de esta obra, aprueba la disponibilidad presupuestal presentada por el Jefe de Planificación y Presupuesto para el apoyo con mano de obra y parte de materiales de construcción para la ejecución de la obra ***Construcción del Techo Comunal de Cerro Blanco Parte Alta*** jurisdicción del distrito de Laredo, cuyo monto asciende a la suma de S/. 16,563.78 nuevos soles;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta:
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR la Disponibilidad Presupuestal para el apoyo con mano de obra y parte de materiales de construcción para la ejecución de la obra ***CONSTRUCCIÓN DEL TECHO COMUNAL DE CERRO BLANCO PARTE ALTA*** jurisdicción del distrito de Laredo, cuyo monto asciende la suma de S/. 16,563.78 nuevos soles.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Asesoria Legal, Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Administración y Finanzas, Tesorería, Jefe de Logística, Jefe de la División de Desarrollo Urbano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JR. REFORMA Nº 360
044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0915-2015-A/MDL

Laredo, 22 de Setiembre de 2015.

VISTO:
El Acuerdo de Concejo Nº 074-2015-CM/MDL de fecha 19-09-2015, Ref. Informe Nº 0221-2015-OPP/MDL. e Informe Nº 0166-2015-DDU/MDL. Disponibilidad Presupuestal para ejecutar apoyo de Local Comunal, y;

CONSIDERANDO:
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tiene autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, mediante el Informe Nº0166-2015-DDU/MDL; emitido por el Jefe de la División de Desarrollo Urbano y Rural, solicita que se apruebe otorgar el apoyo con mano de obra y parte de materiales para la **CONSTRUCCIÓN DEL TECHO DE LOCAL COMUNAL DE CERRO BLANCO PARTE ALTA**, el mismo que asciende al importe de S/. 16,563.78 nuevos soles, dicho pedido fue realizado por el señor Segundo Díaz Piminchumo en calidad de Presidente del Comité Pro Construcción del Local Comunal de Cerro Blanco-Parte Alta;



Que, ante el Informe Nº 0221-2015-OPP/MDL., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, que en el Presupuesto del presente año 2015 se ha considerado la meta: ***Obras Comunales Cofinanciadas*** en la cual se podría afectar este tipo de gastos; debiéndose otorgar la disponibilidad presupuestal para ejecutar dicho gasto, el mismo que está supeditado a ser revisado, analizado, evaluado y autorizado por el Pleno del Concejo Municipal, por ser el monto de S/. 16,563.78 nuevos soles;



Que, en mérito al Acuerdo de Concejo Nº 074-2015-CM/MDL. De fecha 19-09-2015, se aprueba la disponibilidad presupuestal para el apoyo con mano de obra y parte de materiales de construcción para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION DEL TECHO COMUNAL DE CERRO BLANCO PARTE ALTA** jurisdicción del distrito de Laredo, cuyo monto asciende a la suma de S/. 16,56.78 nuevos soles;

Que, estando a los considerandos que anteceden y en uso a las facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 y Acuerdo de Concejo Nº 074-2015-CM/MDL.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGUESE la Disponibilidad Presupuestal al Comité Pro Construcción Local Comunal de Cerro Blanco – Parte Baja, Distrito de Laredo - Provincia de Trujillo – La Libertad, para ejecutar el gasto en la obra: **CONSTRUCCION DEL TECHO COMUNAL DE CERRO BLANCO – PARTE ALTA** cuyo monto asciende a la suma de **S/. 16,563.78 nuevos soles.**

ARTICULO SEGUNDO: DISPONGASE el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Administración y Finanzas, Jefe de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Logística, Tesorería, Jefe de la División de Desarrollo Urbano – Obras.

ARTICULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Administración y Finanzas, Jefe de Planificación y Presupuesto, Contabilidad, Logística, Tesorería, Jefe de la División de Desarrollo Urbano – Obras y Comité Pro Construcción del Local Comunal Cerro Blanco – Parte Alta.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.

Municipalidad Distrital de Laredo – ALCALDIA

Javier A. Rodríguez Vásquez
ALCALDE

JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-435519
LAREDO – PERÚ
www.munilaredo.gob.pe